



Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, concejal delegado de de Mantenimiento y Obras Públicas y Juan Miguel Villacañas Ruiz, Ingeniero de Obras Públicas del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras del Ayuntamiento de Almuñécar,

INFORMAN:

Que el Ayuntamiento de Almuñécar presentó, con fecha de 20 de septiembre de 2021, ante la Secretaría de Estado de Turismo (SET) el pertinente expediente técnico-administrativo con el objeto de concurrir a la Convocatoria Extraordinaria correspondiente al ejercicio 2021 de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD, bajo la denominación “Parque Azul de Vida Submarina”, destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de EE.LL. en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Que, el B.O.E núm.11 de fecha 13/01/2022 publica la Resolución de 4 de enero de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo mediante la que se acuerda el reparto del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión mencionadas en el párrafo anterior.

Que, según se especifica en el citado B.O.E (pág. 3377) al PSTD Almuñécar La Herradura “Parque Azul de Vida submarina” se le otorga una financiación de 2.430.464,00 euros para la gestión total del Plan. (Ver Exptes. Gestiona núm. 5197/2021 y 240/2022.

Que el PSTD Almuñécar La Herradura “Parque Azul de Vida submarina” está compuesto por un total de 25 Proyectos. Entre ellos, el denominado “ACT. 6 – ACTUACIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE”, para cuyo impulso se detallan los siguientes aspectos a modo de “Memoria Técnica y Justificativa”:

El nuevo turista demanda experiencias únicas y personalizadas y estar siempre conectado en todas las fases de su viaje. Las ciudades deben estar preparadas para las demandas de este nuevo tipo de viajero y hacer atractiva su estancia en el municipio.

La acción propuesta consiste básicamente en dotar los pasos de peatones seleccionados, que se encuentran ubicados en zonas emblemáticas del municipio, de una seguridad adicional para los peatones mediante la dotación y instalación de balizamientos luminosos y señalización lumínica, activándose los mismos cuando detecta la proximidad de peatones al mismo.



Con estas medidas, se mejora en una gran medida la seguridad vial de los peatones, mejorando la visibilidad de los mismos por parte de los conductores que se aproximen a ello.

Con la actuación, se pretende garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios, además de permitir una mejor conservación y mantenimiento del viario público, permitiendo una movilidad sostenible con mejores condiciones de accesibilidad y tránsito por los distintos espacios y zonas del municipio.

Estas actuaciones en materia de movilidad sostenible, con la instalación de balizamientos luminosos de pasos de peatones en varias ubicaciones del municipio de Almuñécar son necesarias de cara a reforzar la imagen e identidad turística. Es de vital importancia cuidar el territorio y el espacio reservado al peatón a lo largo de todo el itinerario turístico, siendo este aspecto de seguridad adicional mediante los balizamientos luminosos, una de las primeras impresiones que se lleva el turista durante su movilidad por el municipio.

Objetivos específicos:

- Mantener de forma continuada la movilidad sostenible y calidad peatonal en la ciudad
- Crear espacios públicos atractivos
- Mejorar la experiencia dentro del municipio

Resultados previstos:

- Contribuyen a la modernización, embellecimiento y ordenación del paisaje.
- Aumento eficiencia energética
- Mejora del espacio turístico
- Mejora percepción de la imagen del destino por parte de los visitantes

Que, con objeto de impulsar el proyecto, se hace necesario proceder al encargo de la ejecución de las obras contenidas en la memoria valorada redactada al efecto, con objeto de poder ejecutar e implantar de manera apropiada los trabajos proyectados.

Para la realización del trabajo descrito, la empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras contenidas en la memoria valorada redactada al efecto, cumpliendo lo dispuesto en la LCSP.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMOPlan de Recuperación,
Transformación
y ResilienciaAyuntamiento
de AlmuñécarAlmuñécar
La Herradura
Patrimonio de Turismo

En base a lo anterior,

PROPONEN

Que se proceda a realizar la tramitación del pertinente expediente, con cargo al Plan de sostenibilidad Turística de Almuñécar La Herradura “Parque Azul de Vida Submarina”, para la contratación de las obras contenidas en la *MEMORIA VALORADA “ACTUACIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE: BALIZAMIENTOS LUMINOSOS DE PASOS DE PEATONES EN VARIAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR”*, cuyo presupuesto base de licitación se cuantifica en un máximo de 102.087,89 € (IVA incluido) por el total de las obras descritas en la Memoria Valorada.

Como criterio de valoración de las ofertas, y en referencia al artículo 145 de la Ley 9/2017, se propone al órgano de contratación, como Criterios de Valoración para el procedimiento de licitación, basados en la mejor calidad-precio, y valorables de forma directa mediante aplicación de fórmulas objetivas, los siguientes:

I. Oferta Económica. Máximo 90 puntos. (90/100 puntos).

Valorándose en función de la oferta efectuada, adjudicándose el máximo de puntos asignable al licitador que efectúe la mejor oferta (precio más bajo), y valorándose cada oferta restante con la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$P1 = 90 * (1 - ((Ba - B1) / Ba))$$

Siendo:

P1 = Puntuación de cada Licitador

B1 = Baja de cada uno de los licitadores, expresada en %. Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas con la siguiente fórmula, expresada en % = $100 - (Oferta * 100 / PBL)$

Ba = Baja de la oferta más barata, expresada en %

Bm = Baja media aritmética, expresada en %. Se calculará con la fórmula de: Suma de todos los valores Bi / N° Ofertas.

A partir de la Bm (%), se determinarán las ofertas anormalmente bajas.

Se considerará anormalmente baja la que exceda en más de 5 unidades porcentuales la Bm baja media aritmética de las bajas ofertadas, en cuyo caso resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP. Bajo las características singulares de la obra, este criterio se propone con el objetivo de prevenir ofertas temerarias que pongan en

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

Servicios Técnicos Municipales. Servicio de Ingeniería e Infraestructuras

Área de Turismo. Palacete de La Najarra. Tel.: 958 616 014

turismo.plandesostenibilidad@almunecar.es • visitalmunecar.es/plan-de-sostenibilidad



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMOPlan de Recuperación,
Transformación
y ResilienciaAyuntamiento
de Almuñécar

peligro el correcto desarrollo del contrato, considerando la continua escalada que vienen sufriendo los precios de materias primas y combustibles, como costes directos y de relevante peso en la ejecución de las obras que contempla el Proyecto.

Según RD 1098/2001 RGLCAP Art. 85. Se excluirá para el cómputo de la Baja media las ofertas de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media calculada con todas las ofertas.

La oferta más barata (Ba) obtendrá el máximo de puntos asignados al criterio económico (90 puntos), y las restantes puntuarán según la fórmula indicada.

En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (90 puntos).

II. Obras realizadas de similares características. 10 puntos (10/100 puntos)

Se otorgarán los **2 puntos por cada obra** que se haya realizado de similares características e importe a las de este proyecto, acreditada con certificado de buena ejecución, hasta un máximo de 10 puntos.

La suma aritmética de todos los criterios de adjudicación enumerados anteriormente será el resultado final de la valoración para cada ofertante, pudiendo alcanzar un máximo de hasta 100 puntos.

En Almuñécar, a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Fdo.: Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez
(firmado electrónicamente)

EN INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS

Fdo.: Juan Miguel Villacañas Ruiz
(firmado electrónicamente)

